

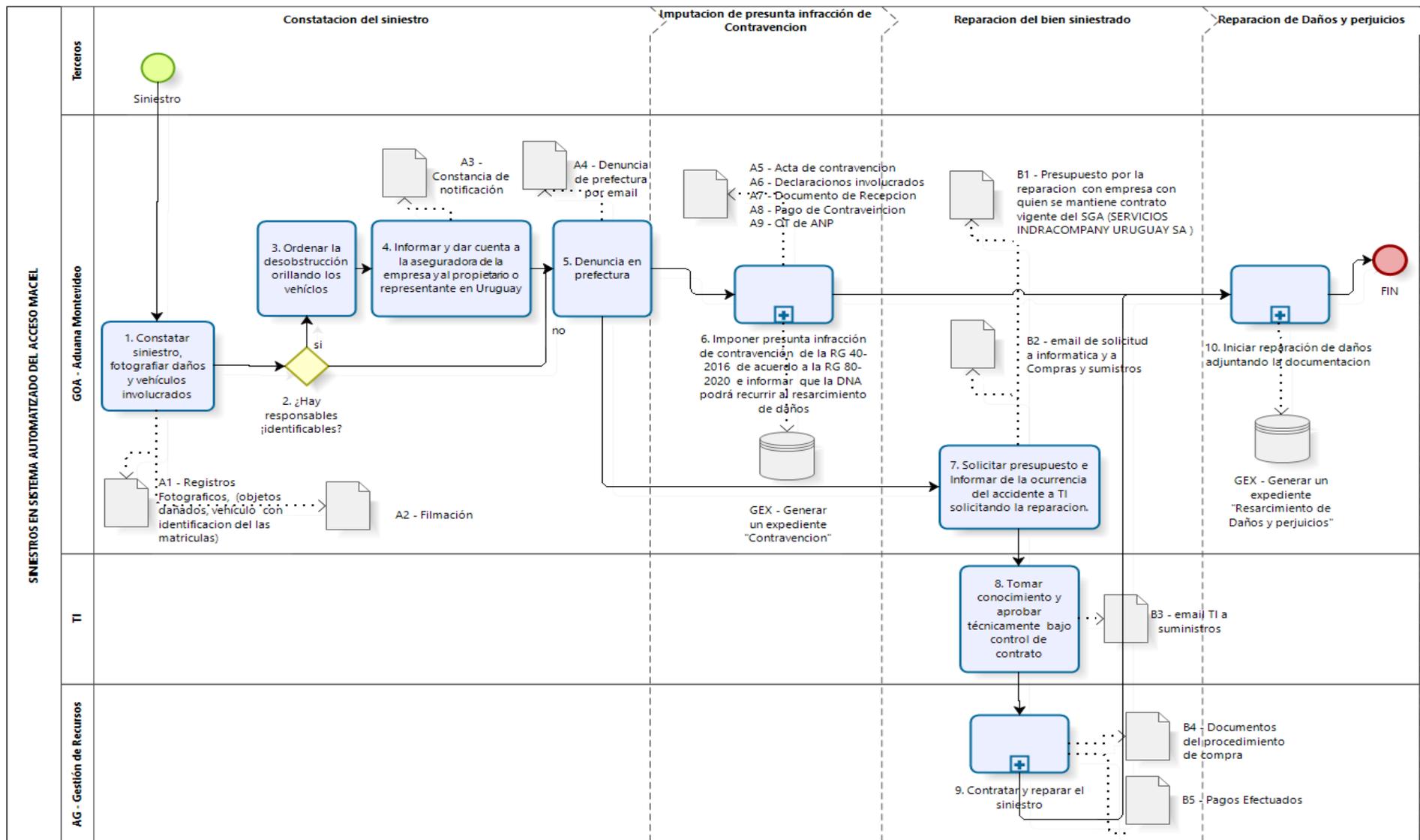
ANEXO I - Procedimiento de Actuación ante Siniestros en el SGA del Acceso Maciel

	PROCESO	Cod.:	
	Procedimiento ante Siniestros en Sistema Automatizado del Acceso Maciel		

I. Disposiciones generales del procedimiento.

1. Nombre del procedimiento	Siniestros en sistema automatizado del acceso Maciel.
2. Objetivo del procedimiento	Establecer el procedimiento como protocolo de actuación frente a siniestros.
3. Dueño del procedimiento	Dirección Nacional de Aduanas
4. Normativa relacionada	<p>Art. 200 “Contravención” Ley 19276 CAROU.</p> <p>RG 80/2020 “Procedimiento para la imposición de la infracción aduanera de contravención”.</p> <p>Comunicado de la Asesoría Técnica 2/2021 “Tramite de contravención”.</p> <p>RG 40/2016 “Procedimiento de automatización para control de accesos terrestres del Puerto de Montevideo”.</p> <p>Art. 91 y siguientes del Decreto N° 500/991 – normas de notificación.</p> <p>Art. 1332 Código Civil - prescripción del plazo para iniciar reclamos en vía judicial</p>

II. Diagrama del Procedimiento GENERAL

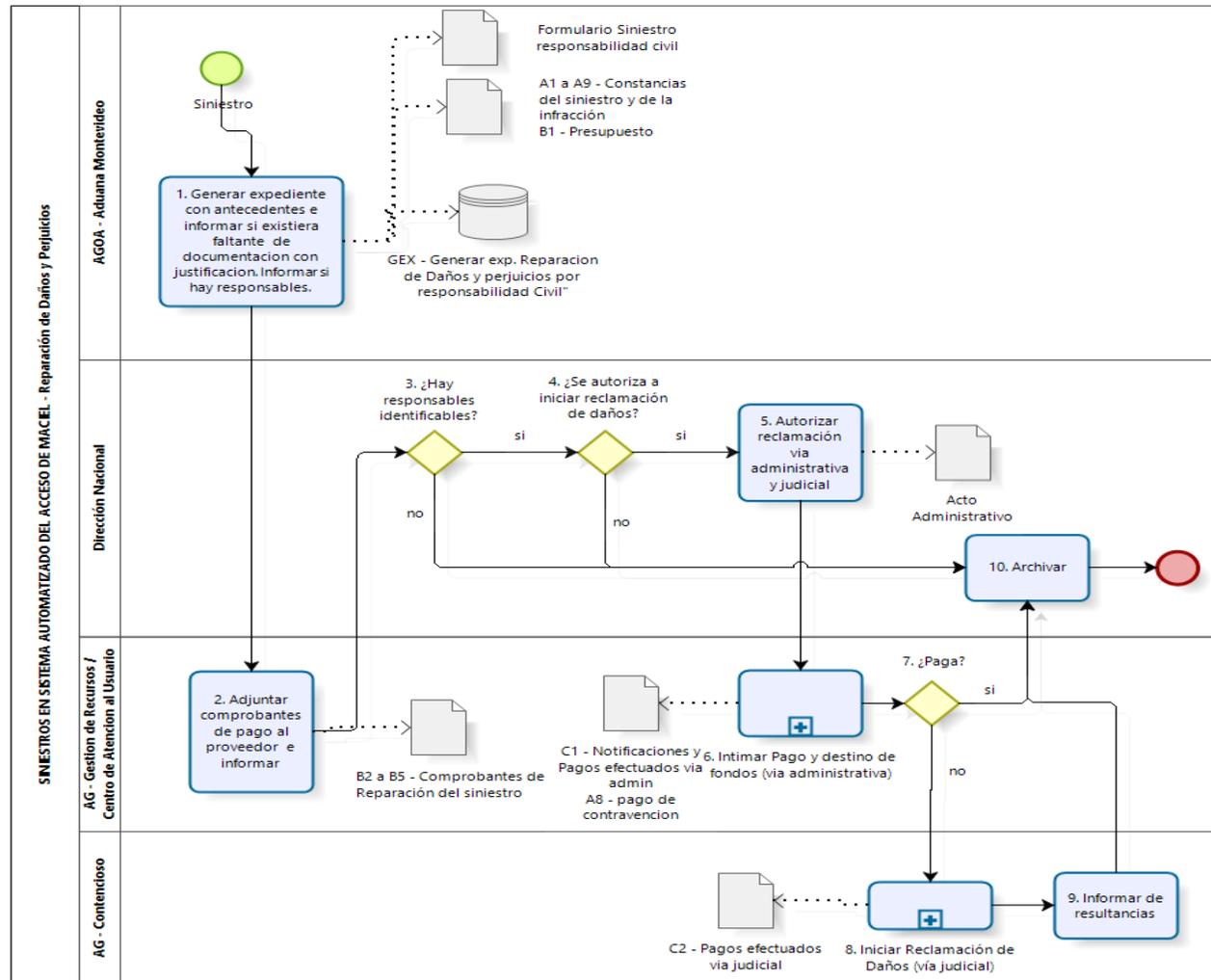


III. Descripción del procedimiento General

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos / Sistema
	Siniestro	Tercero		
1	Constatar siniestro, fotografiar daños e involucrados	Aduana Montevideo	<p>En el caso de constatación del siniestro en el momento de producido el mismo se deberán tomar registros fotográficos de los objetos dañados (barrera, pórtico, etc.), del vehículo que ocasionó el siniestro (del mismo camión, tractor, chata, araña), de las matrículas de los vehículos y de todo otro objeto que pueda aportar a la investigación.</p> <p>Identificar los registros de filmación de la zona del siniestro a efectos de recuperar las mismas para ser usadas como pruebas que deberán ser guardadas en un medio electrónico para su disposición.</p>	A1 – Fotografías A2 - Filmación
2	¿Hay responsables identificables?	Aduana Montevideo	<p>Si hay responsables identificados: continúa en la actividad 3.</p> <p>Si no hay responsables identificados porque se dieron a la fuga o se constató luego de ocurrido: se deberá solicitar el máximo de información adicional. Continúa en paso 5 para la denuncia correspondiente.</p>	
3	Ordenar la des-obstrucción orillando los vehículos	Aduana Montevideo	Siempre y cuando las condiciones lo permitan, deberá procederse a orillar el camión de forma de evitar obstruir la operativa del Acceso.	
4	Informar y dar cuenta a la aseguradora de la empresa y al propietario o representante en Uruguay	Aduana Montevideo	<p>Informar al chofer de su facultad de dar cuenta a la aseguradora de la empresa transportista y su obligación de informar en forma inmediata al propietario o representante de la empresa en Uruguay para que tome conocimiento, debiendo concurrir a la Dirección Nacional de Aduanas a interiorizarse de los hechos y prestar su declaración.</p> <p>Notificar concomitantemente de la situación a todos los involucrados citándolos a los efectos de tomar declaración e indagar como ocurrieron los hechos, labrar acta y notificar la misma a las empresas transportistas involucradas.</p>	A 3 – Constancias de mail de la notificación o de los dispositivos electrónicos por el cual se realizó la misma.
5	Denuncia ante Prefectura Nacional Naval	Aduana Montevideo	Realizar la denuncia en Prefectura Nacional Naval y solicitar una copia que se deberá adjuntar a los expedientes.	A4 – Denuncia en prefectura
6	Imponer presunta infracción de contravención de la RG 40-2016 de acuerdo a la RG 80-20 e informar que la DNA podrá recurrir al resarcimiento de daños.	Aduana Montevideo	<p>Sub proceso general de Labrar Acta de presunta infracción aduanera “Contravención” de acuerdo a la RG 80/2020 y disposiciones complementarias. Solo se detalla aquellas consideraciones que se deberán tener en cuenta especialmente para estos casos (no se detalla todo el procedimiento).</p> <p>Deberá generar un expediente en soporte electrónico por presunta contravención, por no haber cumplido con lo establecido en Resolución General N° 40/2016 numeral 3 (Responsabilidades). En este expediente se deberá adjuntar la documentación de acuerdo a la RG 80/2020 y se deberá prestar especial atención en incluir en el Expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de contravención del sistema Lucia Copia de la denuncia ante Prefectura Nacional Naval. Acta de accidente (literal e art 1 RG 80/2020). <p>Se deberá agregar documentación probatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de existir fotografías, las mismas deberán ser impresiones a color en lo posible, si fueren blanco y negro de buena calidad. En caso de existir filmación del siniestro deberá adjuntarse en DVD por duplicado. OT (Orden de trabajo) de la Administración Nacional de Puertos. <p>En relación a los datos de la persona denunciada (literal c art 1 RG 80/2020) incluir:</p>	GEX “Expediente de presunta infracción aduanera de Contravención” LUCIA “Acta de contravención”

			<ul style="list-style-type: none"> Datos del chofer, empresa involucrada, representantes de la empresa y aseguradora; incluyendo: nombre, domicilio, teléfonos y correos electrónicos, número de RUT, representantes. Documento que acredita el poder para firmar por la empresa en el Acta de Contravención (original o copia fiel). Las empresas extranjeras deberán acreditar en un plazo de 24 horas quién es su representante en Uruguay con documentación (original o copia fiel). <p>Se deberá Verificar la veracidad de la información declarada en el Acta de Contravención con el sistema Lucía y los documentos solicitados, dejando constancia y aclarando la situación en el caso de constatarse diferencias.</p> <p>En el Acta de Contravención deberá constar firma, sello y número de padrón de los funcionarios intervinientes (literal a y b art 1 RG 80/2020), del chofer involucrado, y del titular o representante o apoderado de la empresa.</p> <p>Entregar copia del Acta de Contravención al involucrado y notificar a las restantes partes involucradas (titular o representante o apoderado de la empresa), informando también que la Dirección Nacional de Aduanas podrá recurrir al resarcimiento de daños y perjuicios generados.</p> <p>En caso de no contar con alguna documentación de las detalladas anteriormente, se deberá agregar al expediente un informe explicando el motivo de la falta de la misma.</p>	
7	Solicitar presupuesto e informar de la ocurrencia del accidente a TI solicitando la reparación	Aduana Montevideo	Solicitar presupuesto e informar de la ocurrencia del accidente a TI solicitando la reparación.	<p>B1 - Presupuesto por la reparación con empresa con quien se mantiene contrato vigente del SGA (INDRACOMPANY URUGUAY SA).</p> <p>B2 - email de solicitud a informática y a compras y suministros</p>
8	Tomar conocimiento y aprobar técnicamente bajo control del contrato con el SGA implementado	TI	Tomar conocimiento y aprobar técnicamente bajo control del contrato con el SGA implementado.	B 2 – email de solicitud a informática y a compras y Suministros
9	Contratar y reparar el siniestro	AG – Gestión de Recursos	Iniciar el procedimiento de compra correspondiente (subproceso de procedimiento general de compras que no se detalla).	<p>B 4 – Documentos del procedimiento de compras</p> <p>B5 – Pagos efectuados a proveedor.</p>
10	Iniciar reparación de daños adjuntando la documentación	Aduana Montevideo	<p>Generar un expediente, con soporte electrónico (o en su defecto mixto si se incluye el CD) para efectuar la reparación de daños por responsabilidad civil de la empresa transportista.</p> <p>Y se deberá adjuntar al expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> duplicado del Expediente de contravención detallado en la actividad 6 (constancias del siniestro de la infracción) Copia de la solicitud de reparación detallado en la actividad 7 (constancias de la solicitud de reparación) Rellenar el “Formulario de Siniestro – Responsabilidad Civil” y en caso de no contar con alguna documentación de las detalladas anteriormente, se deberá anexar al expediente un informe explicando el motivo de la falta. <p>Se detalla en el subproceso</p>	GEX “Reparación de daños por responsabilidad civil vía administrativo y judicial”

IV. Diagrama del Subproceso de reparación de daños



V. Descripción del sub proceso de Reparación de Daños

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos / Sistema
1	Generar Expediente con Antecedentes e informar si existiera faltantes de documentación con justificación y si hay responsables del siniestro.	Aduana Montevideo	<p>Generar un expediente, con soporte electrónico (o en su defecto mixto si se incluye el CD) para efectuar la reparación de daños por responsabilidad civil de la empresa transportista.</p> <p>Y se deberá adjuntar al expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> duplicado del Expediente de contravención detallado en la actividad 6 (constancias del siniestro de la infracción) Copia de la solicitud de reparación detallado en la actividad 7 (constancias de la solicitud de reparación) Rellenar el Formulario: “Siniestro – Responsabilidad Civil” y en caso de no contar con alguna documentación de las detalladas anteriormente, se deberá anexar al expediente un informe explicando el motivo de la falta. <p>Remitir a AG – Gestión de Recursos actividad 2</p>	<p>Formulario “Siniestro – Responsabilidad Civil”</p> <p>Adjunta A1 a A9 y B1.</p> <p>GEX</p>
2	Adjuntar comprobantes de pago e informar	AG – Gestión de Recursos. Centro de Atención al Usuario	<p>Deberá adjuntar los comprobantes del procedimiento de compra así como los pagos efectuados por el efectivo arreglo de los bienes siniestrados.</p> <p>Elevar el expediente a la Dirección Nacional para autorizar siguientes acciones a realizar.</p>	<p>Adjunta de B2 a B5</p> <p>GEX</p>
3	¿Hay responsables?	Dirección Nacional – Asesoría Técnica	<p>Si hay responsables. Sigue en la actividad siguiente (4).</p> <p>No hay responsables. Sigue el Archivo del expediente (10).</p>	GEX
4	¿Se autoriza a iniciar reclamación de daños vía administrativa y judicial?	Dirección Nacional – Asesoría Técnica	<p>Si se autoriza a iniciar la reparación de daños por vía administrativa y judicial sigue en la actividad siguiente (5)</p> <p>No se considera autorizar la reparación de daños. Sigue el Archivo del expediente (10).</p>	GEX
5	Autorizar reclamación vía administrativa y judicial	Dirección Nacional – Asesoría Técnica	Autorizar (acto administrativo) por la Dirección Nacional la reclamación administrativa y judicial.	<p>Acto administrativo</p> <p>GEX</p>
6	Iniciar Reclamación de Daños (vía administrativa)	AG – Gestión de Recursos. Centro de Atención al Usuario	<p>Sub proceso de inicio de reclamación de daños por vía administrativa (no se detalla todo el procedimiento).</p> <p>Intimación por parte de Centro de Atención al Usuario a la empresa responsable del pago de lo adeudado en un plazo de 10 días hábiles, individualizando el número de cuenta BROU donde la empresa pueda depositar la suma reclamada, debiendo presentar el comprobante de depósito o transferencia realizado. Esta intimación deberá ajustarse a las formas de notificación de los artículos 91 y siguientes del Decreto N° 500/991.-</p> <p>El destino de los Fondos recaudados será volcado a Rentas Generales a menos que AG disponga lo contrario.</p> <p>En caso de solicitud de prórroga o propuesta de una fórmula de pago, se elevará el expediente a la Dirección Nacional informando la propuesta por escrito para su Resolución.</p>	<p>Constancias de notificación</p> <p>GEX</p>
7	¿Paga la empresa?	AG – Gestión de Recursos. Centro de	<p>Si la empresa paga la totalidad, se adjuntan comprobante y sigue para toma de conocimiento y el Archivo del expediente (10).</p> <p>Si la empresa no paga o paga parcialmente, sigue para reclamación de daños por vía judicial (8) Informando número de cuenta BROU donde la empresa deberá depositar la suma reclamada.</p>	<p>Pagos efectuados</p> <p>GEX</p>

		Atención al Usuario		
8	Iniciar Reclamación de Daños (vía judicial)	AG - Contencioso	Inicia Sub proceso de reclamación de daños por vía judicial (no se detalla todo el procedimiento, es el procedimiento de estilo).	Pagos efectuados por vía judicial GEX
9	Informar resultancias	AG - Contencioso	Se informará de las resultancias del proceso, remitiendo para toma de conocimiento a la Dirección Nacional y a las oficinas correspondientes (Financiero Contable para dar destino a los fondos).	GEX
10	Archivar	Dirección Nacional – Asesoría Técnica	Tomado conocimiento se dispondrá del archivo del mismo finalizando el procedimiento.	GEX